

| | | |
|---|---------|----------------|
| FORMATO NECESIDAD ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO | GJ-FR-001 |
| | VERSIÓN | 001 |
| | FECHA | 19/09/2022 |
| Proceso: Gestión Jurídica | HOJA | Página 1 de 29 |

Valledupar, 01 de enero de 2026

Doctor:

ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO

Representante Legal

E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Pumarejo de López, me permito presentar la siguiente necesidad:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

| | |
|---|--|
| OBJETO | PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. |
| JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR | <p>Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López es una Entidad Pública, clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, de mediana complejidad de salud, Institución actualmente descentralizada del orden Departamental, es un Ente que posee Autonomía Administrativa, Financiera, Recursos Propios y la Gerencia se encuentra facultada para realizar contratación de Prestación de servicios.</p> <p>La E.S.E, tiene la necesidad contar con un profesional de Fisioterapeuta para la gestión de los procesos de apoyo al Hospital Rosario Pumarejo de López, con el fin de apoyar los procesos asistenciales de la ESE en los servicios de servicios de Uci Adulto, Uci Pediátrica y Uci Neonatal</p> <p>Por lo anterior a la fecha es necesario adelantar los trámites administrativos, jurídicos y pertinentes para que la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López pueda cumplir con sus obligaciones legales.</p> <p>Teniendo en cuenta el valor promedio mensual durante la vigencia 2025 del servicio que se requiere contratar, y el ajuste para la vigencia 2026, se estima que para satisfacer la necesidad planteada se requiere la suma de \$ 3.324.825 mensuales.</p> |
| DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS | <p>Para la celebración del presente contrato, la entidad requiere que la persona natural a contratar cuente con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Titulo en Fisioterapia |

| | | | | | |
|---|---|--|----------------------|--|----------|
| BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia certificada mínima de seis (6) meses ✓ Registro o Tarjeta Profesional ✓ RUTHS requerida | | | | |
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;">CÓDIGO UNSPSC</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">85122101</td> </tr> </table> | | CÓDIGO UNSPSC | | 85122101 |
| | CÓDIGO UNSPSC | | | | |
| | 85122101 | | | | |
| PLAZO DE EJECUCION | SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | | | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibido el ingreso a la institución para el cumplimiento del contrato bajos los efectos de bebidas alcohólicas, energizantes y sustancias psicoactivas. 2. No incurrir en hechos, palabras o actuaciones que constituyan violencia de género. 3. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 4. Mantener actualizada su información en el SIGEP. 5. Promover, en su entorno y en los diversos espacios comunicativos, la buena imagen del Hospital Rosario Pumarejo de López, centrada en los procesos de Atención Humanizada y Segura. 6. Presentar al cumplimiento del servicio la correspondiente cuenta de cobro. 7. Garantizar su afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, presentando copia de los recibos de pago, como requisito previo al pago. 8. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer. 9. Brindar una atención humanizada a nuestros usuarios y darles a conocer sus deberes y derechos como cumplimiento del Código de Ética del Hospital. 10. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, contribuyendo en la no presentación de infecciones nosocomiales. 11. Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato. 12. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento de su misión, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención por parte de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López 13. Ceñir su comportamiento a los estándares establecidos en las políticas de prohibición de la explotación y los abusos sexuales (EAS) adoptada por el Hospital. 14. Acogerse a las políticas que prohíban la explotación y los abusos sexuales (EAS) y tomen medidas para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales (EAS) implementadas por el Hospital. 15. Participar de las formaciones que imparta el Hospital respecto a la protección contra la explotación y los abusos sexuales y los procedimientos pertinentes. 16. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y cualquier tercero vinculado, así como los recursos que administren o utilicen, no estén relacionados ni provengan de actividades ilícitas, en particular, lavado de activos o financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. En caso de que, durante la vigencia del convenio, surjan dudas razonables sobre la legalidad de las operaciones o el origen de los | | | | |

activos de alguna de las partes, o si cualquiera de ellas se ve involucrada en una investigación penal, administrativa o disciplinaria relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (como las de las Naciones Unidas - ONU, OFAC, Lista Clinton, entre otras), la parte no involucrada tendrá el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que ello genere obligación de indemnización alguna a favor de la parte afectada.

17. El Contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Para ello, implementará mecanismos adecuados para la detección de operaciones sospechosas y se abstendrá de realizar cualquier conducta que pueda ser considerada como una actividad orientada al lavado de activos o a la financiación de actividades terroristas y la proliferación de armas de destrucción masiva; Asimismo, garantiza que sus actividades y los recursos que administra no se encuentran ni encontrarán relacionados con actividades ilícitas. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López tendrá el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera unilateral, sin que ello genere obligación de indemnización alguna por parte de la institución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


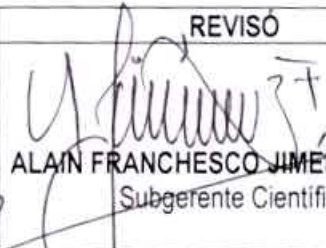
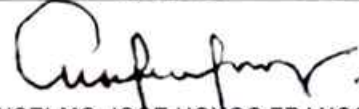
1. Prestar los servicios Profesionales como Fisioterapeuta en los Servicios de Uci Adulto, Uci Pediátrica y Uci Neonatal en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la misión médica a cargo de la empresa, los cuales ofrece como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
2. Atención de terapia física y/o respiratoria permanente a los pacientes de la ESE
3. Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcionar información amplia y suficiente al paciente y su familia sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen.
4. Dar cumplimiento a la normatividad (Resolución 1995 de 1999 y de las normas que la amplien, reglamenten o modifiquen) con respecto a la historia clínica y demás registros que se deben utilizar en el proceso de atención y demás políticas que el Institución determine.
5. Contribuir con el trabajo interdisciplinario en los casos en los cuales se requiera la intervención de la especialidad, con el fin de ofrecer una atención integral a los pacientes.
6. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad.
7. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
8. Practicar labor docente asistencial del servicio.
9. Mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
10. En caso de no cumplirse con los procedimientos, atenciones, valoraciones e interconsultas solicitadas o que estas queden mal documentadas o sustentadas, el contratista asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento o falta de sustento técnico científico correspondiente a su especialidad, de acuerdo a las tarifas establecidas por el agente especial interventor. El área de facturación en conjunto con el Supervisor del contrato, hará las devoluciones por inconsistencias en los registros de la historia clínica soportes de la facturación, las cuales se deberá solucionar en un tiempo no mayor a dos días calendario.
11. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a

- los problemas de salud de la población.
12. Cumplir puntualmente con la programación de agendas.
 13. Asistir y participar a los comités institucionalizados del área asistencial cuando sea pertinente de acuerdo a las necesidades de su perfil y especialización para cumplir con la atención integral de los pacientes del servicio.
 14. Desarrollar la atención a los pacientes de acuerdo a lo establecido por las Guías y Protocolos propios y/o adoptados o adaptados por la institución, demostrando en los registros clínicos la adherencia a las mismas.
 15. Diligenciar de manera completa, oportuna, pertinente racional e idónea, los diferentes formatos establecidos para el seguimiento asistencial del paciente (medicamentos fuera del plan de beneficios, escalas de valoración de riesgo, transfusiones, eventos adversos, seguimiento al trabajo de parto, valoraciones neonatales y similares).
 16. Realizar el registro de los Elementos de protección individual entregados por su líder inmediato, en el formato institucional de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.
 17. Recibir entrenamiento y reentrenamiento de procedimientos y guías vigentes asociado a su área de trabajo, y presentar evidencias a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de manera mensual.
 18. Cumplir con las normas de bioseguridad incluidas en el manual de bioseguridad según el área de trabajo.
 19. Recibir inducción de la oficina de Seguridad y salud en el trabajo y realizar evaluación de la misma.
 20. Las demás actividades encomendadas por la dirección de manera oportuna y eficiente o por supervisor del contrato o persona que esta designada

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

1. Participar en la gestión del Sistema Obligatorio de Garantía De Calidad en Salud (SOGCS) en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos y actividades del área.
1. Apoyar en el proceso de documentación a la institución en cumplimiento con la la Resolución 3100/2019 o las normas que la modifiquen.
2. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato.
3. Asegurar la calidad de los registros médicos pertinentes a su especialidad.
4. Asegurar la mejora continua y la disminución de los peligros y riesgos durante el desempeño de sus actividades en cumplimiento del objeto contractual.
5. Asegurar la ejecución de las acciones de mejoramiento del SGC.
6. Utilizar los implementos de protección personal.
7. Cumplir con las disposiciones legales e institucionales y actuar de acuerdo con la ética de su profesión o disciplina.
8. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas
9. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional del agua y energía y evitando la contaminación y las sobras de alimentos.
10. Clasificar los residuos desde la fuente "sitio de generación".
11. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución.

| | |
|------------------------------------|--|
| DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | 2.4.5.02.09.004: SERVICIOS FISIOTERAPEUTICOS |
|------------------------------------|--|

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|---|
|  CARMEN ROCIO ROJAS GUTIERREZ Director Técnico de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico |  ALAIN FRANCHESCO JIMENEZ FADUL Subgerente Científica |  ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO Agente Especial Interventor |